



RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 49 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NUAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE VICENTE DARIO OVELAR FERREIRA CON RUC N° 3.352.732-6 LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2025 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO B° SAN RAFAEL II TRAMO” ID N° 460.429 POR LA SUMA DE G. 47.975.000 (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECINETOS SETENTA Y CINCO MIL). Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Nueva Colombia, 01 de marzo 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 28 de febrero 2025-----

CONSIDERANDO: “Que en el marco de la Licitación Menor Nacional (MCN) N° 02/2025 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO B° SAN RAFAEL II TRAMO” ID N° 460.429 se presento la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	VICENTE DARIO OVELAR FERREIRA	G.47.975.000
2	CESAR ALEJANDRO ORTIZ GAONA	G.47.975.486
3	MAGNO DARIO BENITEZ VERA	G.53.371.660
4	RUFUO GABRIEL MARIN PASSERINI	G.57.841.200

Que la firma **NUAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE VICENTE DARIO OVELAR FERREIRA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley 7021/2022: – “Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas“La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación”, y. El Decreto N° 9823/23 Reglamentario de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo: - Art. 55 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación. Una vez resuelta la adjudicación por parte de la autoridad competente de la convocante, mediante acto administrativo, la suscripción del contrato será por el precio total ofrecido. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación Pública Nacional, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC.

Que la Intendencia Municipal de la ciudad de Nueva Colombia, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Alcaldía Municipal de Nueva Colombia
Alcaldesa
María Mercedes Riveros
 Alcaldía General
 Nueva Colombia



Abog. Lida Rosa Escobar
 Intendente
 Municipal Nueva Colombia



Art. 1° ADJUDICAR la Licitación Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2025
“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO B° SAN RAFAEL II TRAMO.”

ID N° 450.429, a la firma **NUAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE VICENTE DARIO OVELAR FERREIRA** por valor de **47.975.000** (GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLO DIES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).-----

Art. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato con **VICENTE DARIO OVELAR FERREIRA** con CI N° 3.352 732 -----

Art. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



SRA. LUCRDES ROCIO RIVEROS
Secretaria General



Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia